



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00104 DE FEBRERO 18 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión*



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

*aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025155012328-3 ID: 154926 del 18 de febrero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$300.000.000,00); teniendo en cuenta que La secretaria de aguas e infraestructura, lidera el Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío, en cumplimiento al plan de desarrollo *"POR Y PARA LA GENTE 2024-2027"*. Donde uno de los pilares fundamentales es el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias, que permiten mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, a través de intervenciones lineales y puntuales, que garanticen el comercio y acceso a servicios básicos como salud y la educación. Para lo anterior, la dirección operativa de infraestructura vial y social, es fundamental garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada que conforman el parque automotor activo del Departamento del Quindío:



Departamento del Quindío  
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Nº DE EQUIPOS	NOMBRE EQUIPO	MODELO	MARCA	SERIAL	PLACA
1	MOTONIVELADORA	120K ARTICULADA	CATERPILLAR	CAT0120KCSZN01622	NO APLICA
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	210X2EX	LINK BELT	LBX210Q5NDHEX2167	NO APLICA
3	VIBROCOMPACTADO	BW177DH-4	BOMAG	101584101030	NO APLICA
4	VIBROCOMPACTADOR	BW177DH-5	BOMAG	101584101033	NO APLICA
5	EXCAVADORA DE LLANTAS	416E	CATERPILLAR	CAT0416EVMFG08169	NO APLICA
6	EXCAVADORA DE LLANTAS	416E	CATERPILLAR	CAT0416EVMFG08178	NO APLICA
7	EXCAVADORA DE LLANTAS	416E	CATERPILLAR	CAT0416EVMFG08179	NO APLICA
8	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035219	OKX 393
9	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035220	OKX 396
10	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035220	OKX 397
11	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035222	OKX 398
12	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035223	OKX 399
13	VOLQUETA	FTR 700 P	CHEVROLET	9GDFTR34XDB035678	OKX 400
14	CARRO TANQUES DE AGUA	FVZ 700P	CHEVROLET	9GDFVZ346EB000172	OCH744
15	CARRO TANQUES DE AGUA	FVZ 700P	CHEVROLET	9GDFVZ342FB002082	OKX406
16	CAMABAJA CON CABEZOTE	7600 SBA 6*4	INTERNACIONAL	3HSWYAHTZEN014429	OCH 743
17	CAMIÓN	2016	CHEVROLET	9GDP7H1C06B004285	TGA 145
18	VIBROCOMPACTADOR BOMAG	S/101586501099	KOMATSU	8NQ1320	NO APLICA
19	MOTONIVELADORA	GD535-5	KOMATSU	26793799	NO APLICA
20	MOTONIVELADORA	GD535-5	KOMATSU	26793634	NO APLICA
21	MINICARGADOR	L-318	NEW HOLLAND	GP71480N779286H	NO APLICA

Dicho parque automotor, facilita el mantenimiento de las condiciones de desplazamiento, seguridad, movilidad e interconexión entre las áreas urbanas y rurales de los Municipios del Departamento del Quindío, incluyendo un mejor desplazamiento con las diferentes veredas y ramales en general. Aunado a lo anterior, la dirección operativa de infraestructura, adelanto un diagnóstico del estado actual de los vehículos y maquinaria pesada, evidenciando necesidades para garantizar la operatividad del mismo; algunas de dichas necesidades son: \*Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire. \*Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario). \*Revisión del sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante. \*Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas. \*Sincronización del motor. \*Sistema de enfriamiento del motor. \*Revisión de amortiguadores. Por lo anteriormente expuesto se solicita el traslado presupuestal, con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada, como herramienta fundamental para en el mantenimiento en las vías. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el

*[Firma manuscrita]*





“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	300,000,000.00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	300,000,000.00

L. Que la Secretaría de Educación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135012416-3 ID: 155032 del 18 de febrero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**; lo anterior La educación superior es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual y colectivo, llegando así a impulsar temas sociales en conjunto a la innovación y el crecimiento económico. Con una matrícula global en constante crecimiento, alcanzando los 235 millones de estudiantes en todo el mundo, y proyectada a llegar 549 millones para el año 2040, Latinoamérica emerge como la región clave para este panorama en la evolución del panorama educativo. En el caso puntual de Colombia, según cifras del Ministerio de Educación, 5 de cada 10 estudiantes que logran ingresar a la educación superior, se retiran y/o no terminan sus estudios, lo que llega a representarse como el 8,02 %. Por otro lado, en las carreras técnicas y tecnológicas, esta cifra llega a aumentar a un 13,39 %. En harás de contribuir a mejorar los índices de deserción escolar universitaria, así como el de fomentar el acceso y la permanencia; El Gobierno del Quindío 2024 – 2027 “Por y para la Gente”, a través de su Plan de Desarrollo Departamental – Sector Educación, formuló dentro su proyecto BPIN 2024003630020 – “Fortalecimiento del fondo de apoyo para el acceso y la permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior” y meta de producto 2202065 – “Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior”, la Actividad “EDU-05 Diseño e implementación de estrategias que estimulen el acceso y la permanencia en la educación superior” por medio de la cual se pretende implementar y/o ejecutar estrategias que fomente el acceso y la permanencia de los jóvenes en el Departamento del Quindío, proyectándolo como un territorio académico y con oportunidades para los nuevos profesionales. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	10,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	10,000,000.00

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 18 de febrero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de febrero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio oficios radicados por la plataforma Controldoc No. 2025130011610-3 ID: 153918 del 14 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría de Aguas e Infraestructura y No. 2025130011832-3 ID: 154211 del 14 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$310.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	300,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	300,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	300,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	10,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	10,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	10,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$310.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	300,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	300,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	300,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 20	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	300,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	10,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	10,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2202065.24020 - 20	Fortalecimiento de la cobertura educativa en la educación superior con más acceso y permanencia del Departamento del Quindío	10,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

*Aprobó:* Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

*Aprobó:* Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

*Revisó:* Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

*Revisó:* Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

*Revisó:* Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

*Elaboró:* Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda